

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

EL ESTATUTO DEL MAGISTERIO

Pronto tendremos una edición reformada del Estatuto. Al anunciarlo nos complacemos en señalar una tendencia laudabilísima de los Sres. Alba y Gascón: la tendencia a la continuidad. Era costumbre, muy española y muy deplorable, que un Ministro rompiese lo hecho por el anterior. Así procedíamos a saltos. Los Sres. Alba y Gascón inician una nueva táctica, respetan lo existente y lo modifican según aconseja la experiencia, y hacen edición completa de todo ello, de lo viejo y de lo nuevo. Así en el Estatuto que se anuncia se hallarán más cosas ya vigentes que cosas nuevas. Se respetan los mismos capítulos. Se modifican las oposiciones porque la experiencia de provincias ha sido funesta, y se llevan a las capitales de distrito universitario con tribunales de siete jueces, entre ellos un Inspector. Se adoptan medidas para la colocación rápida de los actuales interinos, y se va, para lo sucesivo, a la supresión de las interinidades. Se retoca la provisión de las Direcciones de graduadas, la del concurso de traslado, la de concursillos, etc., etc. Creemos que en algunas cosas se procede muy acertadamente, pero ya lo examinaremos más despacio. Por hoy nos limitamos a señalar ese hecho de la continuidad; no es un Estatuto nuevo, sino una edición del actual, reformada, y, además, se toman medidas para que se sepa siempre lo que está vigente. Esto bien merece un aplauso a los Sres. Alba y Gascón que nosotros les tributamos sinceramente. Del contenido de la reforma ya hablaremos más despacio.

Las sesiones de Cortes.—Después de una labor tan larga como eficaz, el Gobierno ha suspendido las sesiones de Cortes hasta octubre. Libres los Ministros de estas tareas, podrán dedicar el tiempo con más tranquilidad a desarrollar los planes de reconstitución, conforme a las bases aprobadas. Por lo que a los Maestros se refiere, ahora es cuando es menester trabajar con más ahinco cerca del Ministro de Instrucción pública para obtener los mayores y posibles beneficios. Los militares y empleados civiles tienen concedido por una ley lo que pedían; los Maestros quedamos pendientes de un ofrecimiento, repetido y solemnemente hecho por el Sr. Alba, pero no bien determinado, poco concreto. Las Asociaciones de Maestros, que han dado ejemplo de sensatez y prudencia, exponiendo la justicia de sus peticiones, deben redoblar ahora con decisión sus trabajos cerca del Sr. Alba, deben hacerle ver nuestros apremios y necesidades, no tanto por el bien del funcionario, como por la eficacia de la función, en la que ha de basarse la grandeza y cultura y buen nombre de la Patria.

La reforma de nuestros derechos pasivos.—Tal como salió del Congreso y sin discusión, ha aprobado el Senado el proyecto de ley reformando la de derechos pasivos del Magisterio. Con esta reforma es un hecho definitivo el sueldo de 1.000 pesetas para los interinos, la supresión del descuento del material, la mejora de las pensiones, etc., etc., todo a cargo del Estado. Los que estamos en algunas interinidades y conocemos el fracaso de varios intentos semejantes, podemos apreciar bien el triunfo obtenido por los Sres. Alba y Gascón. Merecen nuestro aplauso y nuestra gratitud.

.....

Véase en la "Sección Oficial", la resolución de las reclamaciones presentadas al Concurso general de traslado, Maestros

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional.—Comisión Permanente.—Habiendo llegado a noticias de esta Comisión Permanente el que por algunas Maestras de esta Corte se circula un escrito invitando a todas las Maestras nacionales a que voten alguna compañera, en forma plebiscitaria, para Vocal de la Junta Directiva, prevenimos a todas las asociadas a la «Nacional», que no den oídos a estas excitaciones perturbadoras, pues, en realidad, no cabe otra forma de elección para ser Vocal de la Junta Directiva de la «Nacional», que la determinada explícitamente en el artículo 14 de nuestro Reglamento.

Madridejos.—En la sesión celebrada el 7 de julio último se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Por el Sr. Presidente se expuso que el objeto principal de la reunión era el de proceder a la elección de Vocal representante de la provincia en la Asociación Nacional; la votación dió el siguiente resultado: D. Paulino José Rúa, Regente de la Normal de Toledo, doce votos; D. Angel Grande, Maestro de la provincia, dos votos.

2.º Que no se suprima la devolución de descuentos a los que lleven menos de veinte años, y que el aumento gradual forme parte del sueldo para los efectos pasivos.

Que si es necesario se amplíen los 2.500.000 pesetas con que en el proyecto presentado a las Cortes se indica como subvención a la Caja de pasivos.

4.º Que aunque es un acto de verdadera justicia la promesa hecha en el Congreso por el Sr. Ministro de Instrucción pública de mejorar la situación económica de los Maestros, agradecer tanto a dicho señor como a la Prensa profesional y política y a cuantos individuos han laborado en defensa del Magisterio.

5.º Que en todos los Tribunales de oposiciones a Escuelas sean sustituidos los Catedráticos de Instituto por los Inspectores de Primera enseñanza, siendo estos últimos los que presidan dichos Tribunales.

6.º Someter al estudio de la «Nacional» la creación de una Cooperativa del Magisterio para el suministro de material.

7.º Ver con sumo agrado la proyectada supresión del diez por ciento de descuento del material, y que éste sea elevado a la cuarta parte del sueldo, pagándose siempre por adelantado.

8.º Que se obligue a las Escuelas particulares a dar las enseñanzas con arreglo a lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 26 de octubre de 1901, salvando únicamente las creencias religiosas.

El Presidente, FRANCISCO DE PAULA REINA.
La Secretaria, CARMEN RANCE.

Lena (Oviedo).—Acuerdos del día 8 de junio:

1.º Introducir a petición del Sr. Hevia varias reformas en el Reglamento.

2.º Dejar sobre la mesa el Reglamento sobre Socorros mutuos hasta no oír al informante Sr. Montaña.

3.º Ingresar en la Federación provincial y en la «Nacional» quedando autorizado el señor Iglesias para girar el importe de las correspondientes cuotas de entrada, mitad a cargo de los fondos de la Asociación y la otra mitad se descontará al cobrar los haberes de junio.

4.º Nombrar representante por unanimidad cerca de la «Nacional» a D. Celestino García Muñiz.

5.º Nombrar representante cerca de la Federación al Sr. Presidente de ésta.

6.º Entregar 50 pesetas para la suscripción abierta a favor de la familia del señor Armengol.

7.º Encargar diez Escalafones de Maestros y otros tantos del de Maestras de 1.000 pesetas para los asociados de este sueldo.

8.º Nombrar, por su celo por la enseñanza, Presidente honorario de esta Asociación, además de los nombrados, a los Sres. Presidente del Ayuntamiento de Aller y concejal, respectivamente, D. Luis Díaz y D. Manuel González.

9.º Enviar circulares a todos los compañeros del partido aun no asociados para que se asocien.

Mayorga (Valladolid).—En la sesión del día 7 de julio se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Verificada la elección del Vocal que ha de representar a esta provincia en la Asociación Nacional, resultó que tomaron parte en ella diez y nueve, y que todos ellos votaron para dicho cargo al Maestro de la Escuela de Villalar, D. Clemente Emilio Montero.

2.º Se lamentó el fallecimiento del compañero de Ceiros, D. Amador Pérez de Pedro, y se encargó al del pueblo inmediato que se informara acerca de la veracidad de ciertos rumores de desconsideración por si hubiese lugar a protestar de ellos.

3.º Se vió con gran complacencia la excelente orientación del proyecto de ley reformando la de Derechos pasivos, y se protestó de que en él se prive de la devolución de los descuentos a los Maestros que fallecieren sin haber cumplido veinte años de servicios. Las Cortes debieran corregir este y otros defectos que al mismo señala *El Magisterio Español*.

4.º Se autorizó al Presidente para que se dirija a los personajes políticos amantes de los Maestros, sin distinción de partidos, solicitando su apoyo en favor del Magisterio para que se le incluya en la ley de mejoras a los empleados del Estado.

5.º Item, para que felicite a D. Santiago Alba por sus categóricas declaraciones de aplicar a los Maestros las disposiciones de la ley

relativa a los funcionarios, con las escalas señaladas en la Asamblea misma del Magisterio, y le dé el más sentido pésame por la muerte de su señor hermano D. Enrique.

6.º Item, para que también felicite al ilustre Director del popular «ABC» y les testimonie la más profunda gratitud por la emprendida campaña a favor de los Maestros, como también a cuantas revistas se preocupan de las mejoras que la equidad y la iusticia reclaman para éstos, lamentando que algunos tengan el mal gusto de ridiculizarlos, olvidándose del «Non sunt facienda mala, ut eveniant bona».

El Presidente, AUGUSTO COLINA.—El Secretario, FERNANDO GARCIA.

Carrión de los Condes (Palencia).—Acuerdos:

1.º En la ciudad de Carrión de los Condes (Palencia), reunidos en sesión el 4 del actual los Maestros que forman esta Asociación y previa aprobación del acta anterior, se procedió a la lección de Vocal de la Directiva de la «Nacional» y efectuada la votación y hecho el escrutinio resultó elegido D. Teófilo Calzada García, Maestro nacional con ejercicio en Palencia, sin que resultara voto alguno en favor de algún otro Maestro, declarándosele por esta Presidencia Vocal de la Directiva por este partido.

2.º Se acordó y aprobó la inclusión solicitada en esta Asociación de doña Julia Cuñado González.

3.º Rogar a la «Nacional» siga trabajando con ahinco en estos momentos especialmente que se van a discutir las mejoras a los funcionarios civiles, quedando siempre esta Asociación dispuesta a secundar las medidas que aquella crea necesarias a la consecución de nuestros, por todos reconocidos derechos, siempre bajo las bases de la última Asamblea.

4.º Ver con agrado el proyecto de ley referente a derechos pasivos del Magisterio dado por el Sr. Alba, así como la solemne promesa hecha en el Congreso de mejorar la situación del Magisterio nacional en su exiguos sueldos y tributarle por ello nuestra sincera gratitud, al ver su pensamiento de cumplir lo que ofrece en carta de 25 de junio al Sr. Presidente de esta Asociación.

5.º Conceder esta Asociación un expresivo voto de gracias a la Prensa profesional y rotativa de Madrid y provincias en general, por la campaña hecha en pro del Magisterio nacional y rogar a una y otra no ceje en la misma hasta su completa consecución, en bien del Magisterio y por ende de la patria, lo que Maestros y patria sabrán recompensarla.

El Presidente, ARQUIPIO PRIMO CORNIERO.
El Secretario, VICENTE TRECINO MARTIN.

Santoña.—Acuerdos tomados por esta Asociación en la Junta general ordinaria del 7 del actual mes de julio:

1.º Proceder a la elección de Vocal representante de la provincia, habiendo resultado

D. Pedro Sáez Hortigüela con treinta y tres votos, por dos en blanco y cinco nulos.

2.º Dividir en dos Secciones esta Asociación de partido teniendo presente lo que dispone el art. 10 del Reglamento de la «Nacional».

3.º Adherirse mostrándose en un todo conforme con lo que la Comisión nombrada al efecto, acuerde respecto al homenaje proyectado en honor del dignísimo Sr. Inspector Jefe, D. Tomás Romojaro y García.

4.º Testimoniar nuestra gratitud a la Prensa política por sus recientes campañas en pro del Magisterio nacional; y, con objeto de no incurrir en lamentables exclusiones, dirigir al señor Presidente de la Asociación de la Prensa una atenta comunicación, felicitando a dichos periódicos.

5.º Dar de alta como socios en esta Asociación a D. Silvano Fernández Quintano, don Jesús Revaque, D. Julián Arrabal, doña Rosalina Guerra, doña Felisa Domínguez, de Santoña, y D. Inocencio Aparicio y Méndez, de Noja.

6.º Dar de alta en la Sección de Socorros de la provincia a D. Antonio Cedrún Gorostazu, de Anero.

El Presidente, PABLO HERNANDO. El Secretario, MOISES IBÁÑEZ.

Quipúzcoa.—Por acuerdo unánime de la Junta Directiva de esta Asociación, tomado en reunión celebrada el día 7 del corriente mes, se cita a todos los asociados a Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 18, a las diez de la mañana, en el domicilio social sito en el grupo escolar de la calle de San Marcial de esta ciudad.

El objeto de esta reunión es verificar la elección de nuevo Vocal de la Junta directiva de la Asociación Nacional, representante de Guipúzcoa en dicha Junta.

La votación se verificará por papeleta. Los que no puedan asistir al acto, remitirán dicho impreso firmado, una vez hecha la elección clara del compañero elegido, a esta presidencia, en sobre franqueado con un sello de impresos.

El Presidente, JOSE GRANER. El Secretario, ROGELIO ROTONDO.

Marbella-Estepona.—Se ruega a los compañeros asociados y no asociados de los indicados partidos, concurran a la sesión que ha de celebrarse el 28 de los corrientes, a las trece de sus horas en el domicilio social, Pantaleón, 4, para tratar de asuntos importantes para la clase. El que no pudiera asistir, debe delegar en otro compañero.

El Presidente, ANTONIO PEREZ RUIZ.

Magisterio de Galicia.—La Federación de las Asociaciones del Magisterio de Galicia celebrará su Asamblea regional en los días 21, 22 y 23 del corriente en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Santiago.

Agradecemos mucho la invitación que se nos ha hecho para asistir a ella y publicaremos oportunamente los acuerdos que se tomen.

Siero.—Esta Asociación celebró Junta general el día 9, como tenía anunciado, con la asistencia de treinta socios y doce representados por autorización, y tomó los acuerdos siguientes:

1.º Se da ingreso a doce compañeros que habían solicitado ser socios de esta entidad.

2.º Se procede a la elección de Vocal representante del Magisterio de esta provincia en la Junta directiva de la Asociación Nacional. El Sr. Secretario lee las condiciones necesarias para tomar parte en la elección, y en virtud de ellas sólo 29 socios pueden hacerlo, emitiendo su voto por papeleta 20 y por oficio nueve, todos a favor del candidato D. Celestino García Muñoz.

3.º Por unanimidad se aprueban las gestiones hechas por el Presidente y Secretario para que se incluyera al Magisterio en la ley de mejora de sueldo a los empleados, y se les faculta para que las continúen en caso necesario y oportuno.

4.º Felicitar a toda la Prensa que ostensiblemente hizo campaña favorable a nuestra causa.

5.º Rogar a la Comisión permanente de la Federación que gestione el pronto pago del aumento gradual de sueldo del año pasado.

Abrir una suscripción a favor de la viuda y huérfanos del difunto compañero de Tamón, recaudándose en el acto 30,50 pesetas, y hacer constar que los compañeros que deseen contribuir con alguna cantidad a tan benéfico y humanitario fin, pueden hacerlo hasta el día 25 del actual, en este domicilio social, en cuya fecha se girará lo recaudado a la Federación para que lo haga llegar a su destino.

El Presidente, PIO ANTONIO FERNANDEZ.
El Secretario, ATANASIO SAN JOSE.

Orgaz.—En la sesión celebrada el día 7 de los corrientes en Mora, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Dar cuenta de las gestiones hechas por el Presidente y Secretario de esta Asociación cerca de la Prensa política y diversos diputados y senadores para la inclusión de los Maestros en el proyecto de mejora a los funcionarios civiles.

2.º No votar al Sr. Sánchez Escobar para representante de esta provincia, por ser Maestro interino y por la inmodestia de solicitar de los Maestros el propio interesado los votos a su favor.

3.º Ver con disgusto la apatía de los Maestros y Maestras del partido no asistiendo a las sesiones.

4.º Establecer la cuota mensual de 0,25 pesetas para gastos de la Asociación y pago de cuotas a la «Nacional».

5.º Telegrafiar al Sr. Alba rogándole acep-

te integras y a la mayor brevedad la escala de sueldos acordada en la última Asamblea; y

6.º Elección de representante de esta provincia cerca de la «Nacional» habiendo obtenido D. Angel Grande cinco votos a su favor y D. Félix de Mora Granados, veinte.

El Presidente, TORCUATO GOMEZ. El Secretario, ALBERTO GIL.

Medina de Pomar.—Con el tema «La Mujer y el trabajo» desarrolló una hermosa conferencia y de un modo magistral, la Srta. González Echavarría, Maestra cultísima de La Riba.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 18.—Real orden aprobando las reglas que se insertan, propuestas por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 10 de mayo último, y a las cuales habrá de atenerse el funcionamiento del Instituto Escuela de Segunda enseñanza, creado por dicho Real decreto.

—Otra jubilando a D. Eugenio Bartolomé y Mingo, Director de la Escuela modelo de párvulos agregada a la Normal de Maestros de esta Corte.

—Otra nombrando Directora de la Escuela modelo de párvulos anexa a la Normal de Maestros de esta Corte, a doña María del Amparo Cebrián y Fernández.

—Otra desestimando la protesta presentada por varios opositores a ingreso en el Magisterio de la provincia de Soria.

—Disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por D. Marcos Herminio Lozano contra la Real orden de este Ministerio de 17 de febrero de 1915, en virtud de la cual se nombraba Profesor especial de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cuenca.

—Disponiendo que D. Ramón Gutiérrez, Profesor interino de Música de la Escuela Normal de Maestros de Orense, cese en su cargo, y que se encargue en propiedad de dicha enseñanza doña Araceli María de la Salud Ancochea y Roldán, Profesora propietaria de igual asignatura de la Normal de Maestras de referida provincia.



12 JULIO.—R. O.—OPOSICIONES

En el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio de la provincia de Soria, la Comisión especial del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de oposiciones a Es-

cuelas de niños, turno libre, de la provincia de Soria:

Resultando que durante su tramitación se presentó una protesta de varios opositores excluidos en el segundo ejercicio, pidiendo la nulidad de la oposición por no haberse ajustado a lo dispuesto en el Estatuto, puesto que de las cinco partes de que consta, la cuarta y la quinta no se realizaron en días sucesivos, sino que se celebraron en un solo día y sin la incomunicación absoluta de los opositores, manifestándose además en la protesta que en algunos trabajos escritos se aprecian faltas de ortografía, definiciones cuya simplicidad no hay que ponderar y errores hitóricos:

Resultando que el Tribunal en su informe manifiesta que la instancia fué presentada fuera de plazo reglamentario, a los cuatro días de acaecido el hecho que la motiva, por los firmantes que fueron excluidos en el ejercicio segundo; que las partes cuarta y quinta de éste, es cierto se verificaron en un solo día, el 14 de mayo, contando con la conformidad de todos los opositores, para que al día siguiente, 15, pudiera presentarse un actuando en la Capitanía de Zaragoza, adonde era llamado con urgencia, y que asimismo no se niega haya faltas de ortografía en algunos trabajos de los opositores aprobados; pero fué criterio del Tribunal no excluir por sólo este hecho, a no ser que el número y calidad lo hiciera indispensable, pues de otro modo difícilmente hubiese aprobado a alguno:

Resultando que el Negociado del Ministerio, teniendo en cuenta que según el Tribunal la protesta no fué presentada dentro de las veinticuatro horas en que se realizó el hecho en que se funda y que la reclamación se refiere a un acto verificado en favor de un opositor, previa conformidad de todos los demás y a la benignidad del Tribunal, es de opinión que, aunque estimaría conveniente la declaración de que los Tribunales deben aprobar sólo a los que merezcan plaza, ya que es obligatorio cubrir todas las anunciadas evitando que ingresen por oposición Maestros que son capaces de realizar con correcta ortografía ejercicios sencillos, se desestima la protesta, se devuelva el expediente a la Sección de Soria y que antes de resolver se oiga al Consejo de Instrucción pública:

Considerando que la protesta fué presentada fuera de plazo,

La Comisión opina que no es posible estimarla; pero que teniendo en cuenta las faltas observadas en los ejercicios escritos y la misma manifestación del Tribunal acerca de este extremo, debe hacerse al dicho Tribunal que ha debido proceder con mayor rigor, sin que la eventualidad de que quedaran vacantes las plazas, debiese influir en la apreciación del mérito absoluto o del mínimo de preparación de los aspirantes.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de julio de 1918.—ALBA.—(Gaceta 18 julio).

16 JULIO.—R. O.—PROPUESTAS

Vistas las reclamaciones presentadas por las Maestras contra las propuestas provisionales del concurso general de traslado, y teniendo en cuenta que los fundamentos que alegan y los antecedentes que se deducen del examen de sus instancias y hojas de servicios en relación con el Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declare definitiva la propuesta provisional con las modificaciones siguientes adoptadas por las razones que en cada caso se mencionan y se desestimen las que también se expresan, según los fundamentos que se especifican:

1.740, doña Inés Clavo Rey, se la adjudica definitivamente Torredonjimeno (Jaén) por coincidir con su cónyuge D. Manuel Gascón, a quien también se confirma.

1.868, doña Buenaventura Marie' Sirvent Munt, se la adjudica Urtg y Caixaus (Gerona), que era la que solicitaba en su instancia.

2.360, doña Rogelia Rojo Seijas, se desestima porque solicitó en su instancia Ferrol Viejo, a pesar de lo que ahora manifiesta.

2.590, doña Julia del Río Muñoz, se desestima por no coincidir con su cónyuge, según se resolvió de Real orden de 9 del corriente, resolutoria del concurso de Maestros.

2.827, doña Felicitas Adrover Garrido, queda sin plaza por ser la de Aranda de Duero Dirección de graduada.

3.028, doña Desamparados Grau, se deja sin efecto su propuesta por haber fallecido.

3.039, doña Carmen Gutiérrez L. Guevara, queda sin plaza por no coincidir con su cónyuge.

3.115, doña Enriqueta Vives Quer, se la adjudica definitivamente Monóvar, párvulos (Alicante).

3.195, doña Angela Barberá Ollé, se la adjudica definitivamente Vidreras (Gerona).

3.247, doña Angela Olla Marín, queda sin plaza por haberse adjudicado Torredonjimeno a la 1.740.

3.302, doña María de la Alegría Pérez Guasch, se la adjudica definitivamente Igualada, desdoblada (Barcelona).

3.582, doña Buenaventura Escarpentel Gracia, se la adjudica definitivamente Castellvell y Vilar (Barcelona).

3.627, doña María Felisa Méndez Jiménez, se la adjudica definitivamente Manzanares, desdoblada (Ciudad Real).

3.630, doña María Piñuela Miguel, se desestima porque se le adjudicó y se le adjudica Reboledo (Alicante), tal como lo solicitaba, y no pueden admitirse renunciaciones con arreglo al artículo 73 del Estatuto general del Magisterio.

3.642, doña María del Pilar Cuencas Alar-

ma, se desestima porque es incierto que pidiera Dueñas antes que Roa.

3.840, doña Carmen García Cous, se la adjudica definitivamente Bellpuig (Lérida).

4.144, doña Consuelo Pomar Ubeda, se la adjudica definitivamente Estadilla (Huesca).

4.255, doña María García Cilleruelo, se la adjudica definitivamente Cereceda de Pisuega (Palencia), por coincidir con su cónyuge.

4.376, doña Francisca Luisa Moreno Sánchez, se la adjudica definitivamente Valls, párvulos número 4 (Tarragona).

4.483, doña Jerónima Téllez Molina, sin plaza, por no coincidir con su cónyuge.

4.518, doña María Rita Blasco Contreras, se la adjudica definitivamente Zagra, Loja (Granada).

4.549, doña María Angeles Villalba Izquierdo, se la adjudica definitivamente Tortosa, Auxiliaría de párvulos (Tarragona), que pidió con preferencia.

4.656, doña María Mercedes Ibáñez Redón, se le adjudica definitivamente Olva (Teruel).

4.772, doña Emiliana García y García, sin plaza, por haberse adjudicado Cervera de Pisuega a la 4.255.

4.773, doña Aurelia Garea Moyano, se desestima porque no pidió la Sección de graduada de Villa de Don Fadrique, sino sólo la Dirección adjudicada a la número anterior.

4.784, doña María Juana García García, sin plaza, por haberla obtenido como consorte.

4.787, doña Tomasa Calleja Otero, se la adjudica definitivamente Aranda de Duero (Burgos), Dirección de graduada, por haber justificado dentro del plazo de la convocatoria hallarse en posesión del título superior de 1901.

4.798, doña Catalina Vich Aguilera, sin plaza, por haberse adjudicado Igualada a la 3.302.

4.836, doña Cecilia Burgués Abella, se desestima porque si no se le adjudicaron Arnés ni Torrebeses fué por no coincidir con su cónyuge.

4.849, doña Margarita Roca Pera, se desestima, por haberse adjudicado Tortosa a la 4.549.

4.891, doña María Mercedes Marqués Calvo, se la adjudica definitivamente Alberca, Sequeros, Sección de graduada (Salamanca), que solicitó en su instancia.

5.474, doña Humbelina García de Mardones, se le adjudica definitivamente como consorte, Pesquera de Duero (Valladolid).

5.604, doña María Morrió Martínez, queda sin efecto su nombramiento para Biar (Alicante), por haber fallecido.

5.607, doña María del Pilar Torrejón Ochoa, se la adjudica definitivamente Biar (Alicante).

5.614, doña Teresa Montaner Fernández, se la adjudica definitivamente Constanti (Tarragona).

0 0 0, doña Emilia Labata Tornés, se le adjudica definitivamente Salas Bajas (Huesca),

por tener 1 7 0 y 24 1 5, y corresponderle por ello este lugar.

0 0 0, doña María Simón Equisnoín, se le adjudica definitivamente, como consorte, Berriatúa (Vizcaya), por tener 1 7 0 y 21 5 21, y corresponderle por ello este lugar.

5.724, doña Rosa Montardit Piñol, queda sin plaza por haberse adjudicado Tortosa a la 4.549.

0 0 0, doña Juliana Pérez Rueda, se le adjudica definitivamente Santacolumba de Somozza (León), por tener 1 7 0 y 16 5 0 y corresponderle, por tanto, este lugar.

5.869, doña Amalia Nevot Gómez, queda sin plaza por haber obtenido la que desempeña por permuta en el año anterior a la convocatoria.

5.985, doña Marcelina Real Pérez, se le adjudica definitivamente Lucillo (León).

6.015, doña Francisca Sánchez Lozano, se desestima, por no ser cierto que pidiera en su instancia Paterna de la Ribera.

6.026, doña Purificación Sorribes Gil, se adjudica definitivamente Fuentes de Ayodar (Castellón).

6.049, doña María Tortosa, se le adjudica definitivamente Finistrat (Alicante).

6.058, doña Catalina Bragado Martín, se le adjudica definitivamente Celis Rionansa (Santander).

6.104, doña Dolores Navas Díaz, se le adjudica definitivamente Santa Cruz de Mudela, Sección de graduada (Ciudad Real).

6.112, doña Consuelo Orné Torrecilla, se le adjudica definitivamente Fraga (Huesca).

6.173, doña Manuela Navarro Pedroso, se le adjudica definitivamente Albentosa (Teruel).

6.269, doña Mercedes Arribas Sánchez, se le adjudica definitivamente Gumiel del Mercado (Burgos).

6.281, doña María Guadalupe Jorge Marsal, queda sin plaza por haberse adjudicado Gumiel a la anterior.

6.281, doña María Cecilia Tomás Andrés, se desestima por haberse adjudicado Biar a la 5.607.

6.293, doña Paula Escoda Sancho, se desestima por tener 1.000 pesetas y 2.000 la reclamada.

0 0 0, doña Juan Sánchez Quintero, se le adjudica Puerto de Santa María, Auxiliaría de la Escuela número 2 (Cádiz), por tener 1 7 0 y 2 0 9, y corresponderle por ello este lugar.

6.295, doña María Rosado Merchant Pérez, se le adjudica definitivamente Paterna de la Ribera (Cádiz).

6.308, doña Ana Boronat Benéito, se desestima por haberse adjudicado Albentosa a la 6.179.

5.008, doña María Valls Goufaus, se desestima porque con arreglo a la Real orden de 24 de abril de 1917, le corresponde figurar después de todas las ingresadas por oposición antes de publicarse el Real decreto de 19 de agosto de 1915.

5.505, doña María Dorinda Verdia Buján,

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

Índice del segundo

trimestre de 1918.

I.—Artículos firmados.

Alvarez Vilata, Emilio.—Contrastes...	18
—Contrastes...	83
—Contrastes...	154
—Periódicos...	170
—Contrastes...	276
Araujo, Emilio.—Vergüenza nacional...	370
Barriga, Román.—Comentarios...	100
Bernal, Senén T.—Actitud enérgica...	393
Blanco, Senador.—Breve comentario a las últimas corridas...	68
Bueno, José.—Comentarios al Escalafón de la décima categoría...	162
Cantero Osma, Cirilo.—A los poderes públicos...	445
Fatás, Guillermo.—La ley de Derechos pasivos y el Decreto de 2 de diciembre de 1910...	89
Gómez, Julián.—Elección de Habilitado...	413
Lorca, María C.—Misión pedagógica en Calahorra...	428
Martín de Orellana, Margarita.—Corrida de escalas...	307
Mena, Matías.—Sobre las corridas de escalas...	163
Montes, Rafael.—Y de los sustitutos, ¿qué?...	123
Navas, E. M.—Una Maestra modelo...	11
Oria, Manuela.—A las Maestras nacionales...	98
Pérez, Claudio.—A los Maestros posteriores al Decreto de 19 de agosto de 1915	83
Pueo, Ramón J.—Por la Asociación única...	291
Puerta, Hernán.—Unión Nacional de Maestros...	68
—Que haya un cadáver más, ¿qué importa al mundo?...	324
Riófrio, Modesta.—Del Escalafón...	259
Rodríguez, Luis.—¡Urgentísimo!...	413
Sanz, Agustín.—Caso insólito...	4
Seda Belén, Francisco.—Cuatro reformas urgentes...	114
Solana, E.—Renglones cortos.—Aumento de sueldos...	442
Soria, Encarnación.—Del Escalafón...	428
Valcárcel, Martín.—A los Maestros en general y a la Permanente de la «Nacional» en particular...	338
Vallecillas, Diego.—A los Maestros propuestos en el concurso de interinos...	428

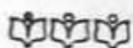
II.—Sección oficial.

ENERO

20.—Real orden negando la permuta solicitada por doña Juana Boj y doña Antonia Brután, Maestras de Sabadell y Monistrol...	5
22.—Reales órdenes concediendo las cantidades que se expresan con destino a Colonias escolares...	5
31.—Real orden desestimando el recurso de doña Petra Antonia Vázquez, contra el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos que no le reconoció varios meses de servicio...	74
—Orden relativa a nota desfavorable del expediente de D. Juan Sánchez Vaquero, Maestro de Becedillas (Avila)...	75

FEBRERO

1.º—Orden cancelando la nota desfavorable del expediente de D. Florentino Gil, de Silleda...	84
2.—Orden desestimando la petición de D. Diego Manero, Maestro de Sección para que le abonen 500 pesetas por adultos...	5
11.—Orden autorizando a doña Isabel González Robles, Maestra jubilada, para cesar antes de ser clasificada...	84
13.—Orden disponiendo que D. Lázaro Guillén, Maestro de la Casa del Hospicio de Valencia, tiene derecho a percibir 225 pesetas por adultos...	5
—Orden sobre abono de material a Maestros que han desempeñado una Escuela...	5
14.—Orden rehabilitando la subvención de 6.000 pesetas para construir un edificio escolar en Muros de Pravia...	5
—Real orden elevando a definitiva la creación de las Escuelas que se citan...	5
15.—Real orden resolviendo reclamaciones sobre rectificación bienal del Escalafón provincial...	99
—Real orden concediendo una excedencia prorrogable...	100
—Real orden graduando en tres secciones la Escuela de niños de Ribas Freser (Gerona)...	100
—Real orden convirtiendo en diurna una Escuela de adultos de Mula (Murcia)	100
—Real orden autorizando al Ayuntamiento de Santander para crear una Escuela en Monte...	100



—Real orden concediendo reingreso a doña Soledad Fernández Vázquez, Maestra sustituida... .. .	100	—Real orden declarando excedente a los Maestros y Maestras que se indican... .. .	101
—Reales órdenes jubilando a los Maestros de Almanza (León) y Cazorla (Jaén)	100	—Real orden negando la dispensa de defecto físico a D. Félix López, que le falta la mano y tercio inferior del antebrazo derecho... .. .	191
—Real orden negando al Ayuntamiento de Cabeza del Caballo (Salamanca), la creación de «una Escuela elemental preparatoria»... .. .	100	—Real orden negando al Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya), la petición de acumular sus Escuelas... .. .	102
—Real orden devolviendo el expediente de reingreso de la Maestra sustituida doña Concepción Villa, para el Subdelegado de Medicina vise las certificaciones facultativas... .. .	100	—Orden negando a D. Juan Socias derecho a trasladarse por concursillo a Mahón (Baleares)... .. .	102
—Real orden concediendo 500 pesetas de subvención al Sindicato agrícola de Castellserá (Lérida)... .. .	100	—Orden negando a D. Julio Toquero su inclusión en las listas de interinos... .. .	102
—Real orden negando devolución de descuentos de la Caja de pasivos cuando sólo quedan huérfanos varones mayores de dieciséis años... .. .	211	—Orden dejando sin efecto la amonestación privada impuesta a D. Sebastián Fuentes... .. .	102
18.—Real orden declarando a un Patronato responsable del pago a la Junta de pasivos por el 10 por 100 del material... .. .	180	—Orden declarando definitiva la Escuela mixta de Bugallido (Coruña)... .. .	102
19.—Real orden ratificando que los concursillos no pueden servir para mejora de emolumentos... .. .	124	—Reales órdenes negando excedencia a dos Maestros que se encuentran incursos en el art. 171 de la ley de Instrucción pública... .. .	124
22.—Real orden concediendo permutas de sus cargos a los Maestros y Maestras que se expresan... .. .	6	—Reales órdenes declarando sustituidas a las Maestras doña Brígida Gonzalo y doña María Escolá... .. .	124
25.—Orden mandando librar 25.000 pesetas para el Patronato de Escuelas de párvulos... .. .	6	—Real orden computando servicios interinos prestados sin la posesión del título académico... .. .	124
—Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por varios opositores contra la Orden que les negó el derecho a plazas que solicitaban por estar empatados con el último aspirante sin plaza... .. .	6	—Real orden negando a doña Matilde Sánchez Picazo reconocimiento como servicios interinos para Escuelas, los que prestó como Auxiliar gratuita de Normales... .. .	124
—Orden estimando el recurso de alzada contra otra Orden que impuso amonestación a un Maestro... .. .	6	—Real orden declarando excedente a doña María de la Concepción Arriaza.	125
—Real orden resolviendo la instancia de D. José González Vila, Maestro que fué de La Lama (Pontevedra)... .. .	19	—Orden negando permuta a dos Maestras que no reúnen la condición tercera del art. 102 del Estatuto... .. .	125
—Real orden resolviendo el expediente de D. Salvador Suñer, Maestro de Cantalops. sobre abono de retribuciones... .. .	43	—Orden sobre abono de haberes y toma de posesión... .. .	171
—Real orden sobre remuneración a los Auxiliares de Normales cuando desempeñan Cátedras vacantes... .. .	75	—Real orden rehabilitando los derechos a una interina que dejó la Escuela por enfermedad... .. .	181
—Orden desestimando la instancia de varios Maestros de Quintanilla de Bovia que desean cobrar sus haberes en partido distinto... .. .	84	—Real orden negando validez a servicios prestados sin haber abonado los derechos para la expedición del título... .. .	186
—Real orden disponiendo que las penas de amonestación y correcciones queden canceladas a su cumplimiento, pero que se consignen en las hojas de servicios... .. .	100	—Orden declarando excedentes a los Maestros y Maestras que se indican... .. .	211
—Reales órdenes jubilando a las Maestras y Maestros que se indican... .. .	101	—Real orden declarando que los Maestros con certificado de aptitud no pueden acudir al reingreso... .. .	277
—Reales órdenes concediendo las gracias de Real orden a los Maestros que se indican... .. .	101	26.—Real orden negando la formación de un Escalafón de aspirantes a plazas de Profesoras de Labores con opositoras aprobadas... .. .	102
		—Real orden rehabilitando la subvención concedida al Ayuntamiento de Sordica para construir una Escuela... .. .	125
		—Real orden nombrando los Tribunales de oposiciones a Escuelas en todas las provincias de España... .. .	125
		27.—Reales órdenes jubilando a los Maestros que se indican... .. .	102
		—Reales órdenes mandando librar 1.500	

pesetas al Presidente del Colegio Reina Victoria de esta Corte... .. 102

—Reales órdenes concediendo subvenciones a las Asociaciones, Escuelas y Sociedades que se expresan... .. 102

—Real orden negando a doña Agustina Herráiz reconocimiento de servicios interinos prestados como Auxiliar de Labores... .. 102

—Orden sobre informaciones testificales para cobrar haberes devengados... .. 102

—Órdenes admitiendo las renunciaciones de las clases de adultos a los Maestros que se indican... .. 102

—Orden concediendo dispensa de defecto físico a doña Andrea Montoya... .. 103

—Real orden concediendo excedencia a doña Cecilia Aparicio... .. 125

—Real orden sobre reingreso en el Magisterio mediante descuento... .. 212

28.—Reales órdenes concediendo subvenciones a las Sociedades que se expresan... .. 103

—Reales órdenes concediendo subvenciones para las Cantinas escolares que se indican... .. 103

—Orden declarando que en los exámenes de septiembre no pueden concederse más notas que las de aprobado y suspenso... .. 103

—Orden concediendo dispensa de defecto físico a las señoras que se indican... .. 125

—Orden sobre reingreso de Maestros de Patronato... .. 172

MARZO

1.—Real orden concediendo licencia de tres meses a D. Francisco Mira... .. 125

2.—Orden concediendo un mes de licencia sin sueldo a doña María del Pilar Vilaret... .. 75

—Orden autorizando a los Maestros de Galicia para concurrir los días 25 y 26 a la ciudad de Santiago para constituir la Federación de Asociaciones del Magisterio de Galicia... .. 103

3.—Reales órdenes jubilando a los Maestros y Maestras que se mencionan... .. 212

4.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala a los Profesores numerarios que se citan... .. 75

—Real orden negando a una Maestra de Melilla reconocimiento de servicios anteriores a 31 de diciembre de 1912... .. 212

—Real orden denegando a D. Virginio Pérez reconocimiento de tiempo para efectos pasivos... .. 212

5.—Real orden disponiendo se cumpla la Sentencia dictada en el pleito contencioso interpuesto por doña Josefa Cubas... .. 12

—Real orden declarando desiertas las oposiciones a las Cátedras de Física, Historia Natural, Química y Agricultura de las Normales que se citan... .. 75

—Orden concediendo permuta de sus cargos a los Maestros que se mencionan... .. 75

—Real orden nombrando Profesor de Pedagogía de la Normal de Córdoba, a D. Pedro Fernández García... .. 75

—Real orden concediendo 500 pesetas de subvención al Internado Teresiano de la Carolina (Jaén)... .. 125

6.—Reales órdenes de concesión de subvenciones para Círculos, Centros, Colegios y Cantinas escolares... .. 172

—Real orden mandando que las papeletas de exámenes de Escuelas Normales no se devuelvan en blanco a los alumnos de dichos centros... .. 187

8.—Reales órdenes sustituyendo a doña Tomasa de Miguel, de Hinojar de Cervera

—Real orden concediendo 45 días de licencia a doña María Luisa Caballero, de Salvatierra de Santiago... .. 172

—Real orden concediendo sustitución a doña Cesárea del Olmo, de Galapares, y a doña Consuelo Roda, de La Ametlla... .. 172

—Real orden concediendo excedencia por dos años a D. Martín Hormigos... .. 172

—Real orden sobre diligencias de títulos administrativos de Maestros sustituidos... .. 278

—Orden declarando que puede darse por reingreso plazas que no hayan sido anunciadas al concurso de traslado... .. 278

—Orden declarando incurso en el caso 4.º del art. 90 del Estatuto al Maestro de Patronato D. Vicente Viñas... .. 293

9.—Orden disponiendo que puede cesar en su cargo una Maestra jubilada sin esperar la clasificación... .. 187

10.—Orden admitiendo a D. Tomás Flores a las oposiciones de Gramática de las Normales que se citan... .. 75

12.—Órdenes recurriendo a los Gobernadores civiles de Coruña, Baleares, Zamora, Sevilla, Santander y Valladolid, para que obliguen a las Juntas locales a facilitar casa-habitación a los Maestros... .. 188

13.—Real orden mandando librar a la Junta Central de Derechos pasivos pesetas 125.000, importe del primer trimestre de subvención... .. 213

15.—Orden nombrando al Catedrático D. José Rodríguez González, para que gire una visita de inspección a la Normal de Maestros de Avila... .. 188

—Orden sobre admisión de niños y lecciones particulares... .. 188

—Real orden concediendo 1.000 pesetas al Ayuntamiento de Miranda del Castañar para cantinas escolares... .. 213

—Real orden nombrando Maestras de Madrid por derecho de consorte a las Maestras doña Eulogia Vinuesa y doña Claudia Alvaro... .. 213

—Real orden resolviendo el expediente instruido por agresiones mutuas entre dos Maestros... .. 213

—Orden dejando sin efecto la declara-

ción de incurso en el art. 171 de la ley a doña María Josefa Rocha... ..	295	—Real orden creando una Escuela de asistencia mixta de Lacorvilla (Zaragoza)	295
—Orden dispensando defecto físico a doña Joaquina Araza... ..	293	—Orden negando a doña Teresa Elisa Diéguez, de Villamayor, derecho a figurar en concursillo... ..	295
18.—Real orden resolviendo instancias de las opositoras a plazas de Auxiliares de Labores para que se le otorgue cualquiera de las vacantes que en la actualidad existen... ..	13	28.—Orden comunicando al Gobernador de Alicante que ha sido preciso clausurar la Escuela de Lliber por malas condiciones del local... ..	295
—Real orden dejando sin efecto el nombramiento de D. Aurelio Capelo, de Auxiliar gratuito de la Normal de Maestros de Madrid... ..	188	29.—Orden sobre elección de vivienda.	279
—Real orden jubilando a los Maestros que se indican... ..	213	30.—Real orden mandando publicar el Escalafón rectificado de los Inspectores de Primera enseñanza... ..	44
—Real orden concediendo 30 días de licencia a la Maestra doña Josefa López... ..	213	—Real orden rogando al Ministro de la Gobernación excite el celo de la Diputación de Coruña para liquidar las deudas contraídas con los Maestros... ..	44
—Real orden nombrando Directores de las Escuelas graduadas de Santoña... ..	213	—Orden nombrando a D. Juan Maldonado para una Escuela de Sevilla por consorte... ..	279
—Real orden concediendo las subvenciones para las enseñanzas que se indican... ..	212	31.—Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Maestro don Félix Pavón contra la Orden que le negó mejor derecho en el Escalafón... ..	104
—Reales órdenes concediendo subvenciones para colonias y cantinas escolares	295	—Real orden sobre cobro de diferencias de retribuciones... ..	104
19.—Real orden accediendo a lo solicitado por el Jefe y Oficiales de la Sección administrativa de Madrid para que se les expidan títulos administrativos a fin de que perciban sus haberes con cargo al presupuesto del Estado... ..	13	—Reales órdenes adjudicando la construcción de material pedagógico y científico a los señores que se indican... ..	279
20.—Reales órdenes concediendo subvenciones para los fines que se indican.	213	—Real orden declarando a D. Francisco Hernández, Maestro de Reinosa incluido en el Escalafón de provincias por méritos... ..	279
—Orden sobre abono de gratificación de adultos cuando las clases comienzan dentro del curso... ..	278	—Real orden disponiendo se encargue de la interinidad de una Regencia la Maestra de Sección más antigua... ..	295
25.—Orden eliminando una nota desfavorable del expediente de doña Pastora Villanoya... ..	295	ABRIL	
26.—Real orden disponiendo se publique en la «Gaceta» las modificaciones ocurridas en 1917 en el Escalafón general del Magisterio... ..	105	1.º—Orden anunciando a concurso entre Auxiliares propietarios la plaza de Auxiliar de Labores de la Normal de Maestras de Cáceres... ..	28
27.—Real orden haciendo constar el orden de recepción de los expedientes de las respectivas provincias para el concurso de interinos.	7	—Real orden resolviendo reclamaciones al Escalafón de Maestras de 1.575 pesetas y más... ..	279
—Real orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesora de Pedagogía de la Normal de Lérida... ..	13	—Ordenes declarando incurso en el art. 171 de la ley a las Maestras que se indican... ..	281
—Real orden concediendo a doña Jesusa Ibarreche la excedencia del cargo de Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Lérida... ..	27	—Ordenes concediendo permutas a los Maestros que se indican... ..	282
—Real orden anunciando a concurso la provisión de la plaza de Auxiliar de Labores de las Normales de Maestras de Baleares y León... ..	27	—Ordenes declarando incursos en el art. 171 de la ley a los Maestros que se indican... ..	282
—Orden nombrando a D. José Gómez Profesor de Música de la Normal de Maestros de Cáceres... ..	28	—Orden negando a doña Felicidad Fernández nombramiento para una Escuela de Puerto del Son, como consorte... ..	282
—Real orden resolviendo la instancia de D. Angel Buergo que solicita para él y sus compañeros del Cuerpo de prisiones, casa-habitación... ..	75	—Orden concediendo permuta de sus cargos a las Maestras de Santa Sabina y Pedreira... ..	282
		—Real orden equiparando a los Maestros sustituidos con los excedentes para los efectos del Escalafón... ..	294
		—Real orden desestimando el recurso de D. José María Varela sobre concesión de título de 1.500 pesetas... ..	294

(Continuará).

se desestima por igual causa que la anterior.

5.569, doña Perpetua Serrat, se desestima por igual causa que las anteriores.

5.579, doña Catalina Sofía Trias Sáez, se desestima por igual causa que las anteriores, y queda sin plaza por no haber solicitado Ciruelo (Guadalajara).

5.586, doña Dolores Moreno de Torres, se desestima por igual causa que las anteriores.

6.704, doña Rosa Felipa Garrote Coscarón, se desestima por igual causa que las anteriores.

6.765, doña Dolores Alaguasch Aguilar, se le adjudica definitivamente Benabarre (Huesca).

7.246, doña Trinidad Valls Savat, queda sin plaza por haberse adjudicado Urtg a la 1.868.

7.461, doña Carolina Ruiz Puente, se la adjudica definitivamente Moradillo de Roa (Burgos), que pidió en su instancia.

7.806, doña Pelagia de Corio Fernández, queda sin plaza por haberse adjudicado Celis a la 6.058.

7.838, doña Dionisia Arre Martínez, queda sin plaza por no haber solicitado Amolluelas de Ojeda.

7.972, doña Gregoria Gil Borobio, se desestima por haberse adjudicado Fuentes de Ayodar a la 6.026.

8.186, doña María Concepción Pigrán Fernández, se desestima porque pidió Lauzás con preferencia a Alba Belezar.

1 1 0 y 12 1 18, doña Clotilde Santamaría, se le adjudica definitivamente Arroyo de Muñó (Burgos), que pidió en su instancia.

8.677, doña Carmen Rebollo Rodríguez, se declara definitivo su nombramiento para Pella (Salamanca).

8.722, doña Pilar Llamas Fernández, se desestima por haberse adjudicado Lucillo a la 5.985.

9.789, doña Ascensión Lara Martínez, sin plaza por haberse adjudicado Moradillo a la 7.461.

8.883, doña Joaquina de los Reyes Durán Muñoz, se le adjudica Atienza (Guadalajara), que pedía en su instancia, y no la de la propuesta provisional.

8.907, doña Plácida Antolín Vilanova, se le adjudica definitivamente Valderrobres (Teruel).

8.914, doña María Aceña Juárez, se le adjudica definitivamente Torrubiá del Campo (Cuenca).

8.924, doña María Asuar Rico, se le adjudica definitivamente Beceite (Teruel).

8.928, doña Encarnación Balaguer Pérez, se desestima por haberse adjudicado Biar a la 5.607.

8.950, doña Salvadora Moret, se le adjudica definitivamente Villahermosa del Río (Castellón).

8.951, doña Pilar Guimerá Pardo, se le adjudica definitivamente Alcalá de la Selva (Teruel).

8.976, doña Concepción Vicens Font, se le adjudica definitivamente San Lorenzo de Morenys.

9.123, doña Teodora Cristina Rebollo Martínez, se le adjudica definitivamente Argañoso Rabanal del Camino (León).

9.140, doña Juana Marquina Segura, se le adjudica definitivamente Pesquera de Ebro (Burgos).

9.152, doña Carmen Pérez Andrés, se le adjudica definitivamente Capafons (Tarragona).

9.159, doña Joaquina Benítez Vacas, se declara que no se le adjudicó plaza en la propuesta provisional oficial, y queda sin ella en la definitiva.

0 4 6, doña Dolores Ordóñez Benítez, se le adjudica definitivamente Villanueva del Rosario (Málaga).

9.190, doña Faustina Martín Pavón, se le adjudica definitivamente Mohedas de la Jara (Toledo).

0 0 24, doña Filomena Ayuso Alpañez, se le adjudica definitivamente Casares (Málaga).

0 0 8, doña Emilia Nogués Sánchez, sin plaza por haberse adjudicado Benabarre a la 6.765.

0 8 0 y 3 3 3, doña Gregoria Payrol Fuentes, sin plaza por haberse adjudicado Pella a la 8.677.

0 8 0, 2 4 0 y 11 11 0, doña Juana Sáiz Sáez, sin plaza por haberse adjudicado Alberca a la 4.891.

0 8 0, 2 4 0 y 8 11 10, doña Estanislao Bonilla Terrero, sin plaza por haberse adjudicado Torrubiá a la 8.914.

0 8 0, 2 4 0 y 7 6 21, doña Carmen Sivera Giner, se le adjudica definitivamente Vistabella del Maestrazgo (Castellón).

0 8 0, 2 4 0 y 6 10 14, doña Concepción Vilaplana García, se le adjudica definitivamente Aras del Puente Losilla de Aras (Valencia).

0 8 0, 2 4 0 y 5 11 0, doña Antonia Marco Meles, se le adjudica definitivamente Ballobar, Auxiliaría (Huesca).

0 8 0, 2 4 0 y 5 10 15, doña Ramona Valdovinos Abadía, se la adjudica definitivamente San Bartolomé del Grau (Barcelona).

0 8 0, 2 4 0 y 5 7 14, doña Teresa Saba García, se le adjudica definitivamente Puebla del Salvador (Cuenca), que pidió en su instancia.

0 8 0, 2 4 0 y 4 10 10, doña Eduviges Barea Llinés, se desestima por haberse adjudicado Ballobar a doña Antonia Marco.

0 8 0, 2 4 0 y 4 6 3, doña Josefa Canuta San Emeterio, se desestima por haberse adjudicado Torrubiá a la 8.914.

0 8 0, 2 4 0 y 4 2 0, doña Carolina Espinal Puig, se la adjudica definitivamente Ansobell Caba, mixta (Lérida).

0 8 0, 2 4 0 y 3 11 2, doña Ana María Catalán Olaya, se la adjudica definitivamente Rubielos Bajos (Cuenca).

0 8 0, 2 4 0 y 3 8 25, doña Mauricia Victo-

ria Miguel Coca, se la adjudica definitivamente Ciruelos Pradales (Segovia).

0 8 0, 2 4 0 y 3 7 7, doña Leocadia Sedano Holguín, se la adjudica definitivamente Ciruelos (Guadalajara).

0 8 0, 2 4 0 y 3 7 3, doña Constantina Cerrudo Duetor, se desestima con arreglo al artículo 85 del Estatuto por no referirse la reclamación a vacante determinada.

0 8 0, 2 4 0 y 3 4 15, doña Isabel Cantos Moya, sin plaza por haberse adjudicado Rubielos Bajos a doña Ana María Catalán.

0 8 0, 2 4 0 y 2 0 21, doña Daniela Llorente Vacas, se la adjudica definitivamente Castro de Fuentidueña (Segovia).

0 8 0, 2 4 0 y 2 0 17, doña Fuencisla Gómez Pinto, se la adjudica definitivamente Amayuelas de Ojeda (Palencia).

0 8 0, 2 4 0 y 0 1 10, doña Fructuosa B. Vera García, se desestima por tener menos servicios que la reclamada.

0 8 0, 2 4 0 y 0 0 0, doña María Ortiz Cano, se la adjudica definitivamente Villahermosa, Auxiliaría (Ciudad Real).

0 8 0 y 2 3 21, doña Petronila María Benedicto Milián, se desestima por tener la reclamada 2 4 0 en 625 pesetas, y sólo 2 3 21 la Sra. Benedicto.

0 8 0 y 2 0 0, doña Rosalina Barris Perra-món, se le adjudica definitivamente Saldes Masanés (Barcelona).

0 8 0 y 0 11 25, doña Cristina Francisca Camperio García, se desestima porque Trilla-yo Castro Cillorigo está adjudicado a la 5.992.

0 8 0 y 0 10 24, doña María Encarnación Morales Delgado, se declara que éste es el cómputo que la corresponde, y se le adjudica por ello Jabuguillo, Aldea de Aracena (Huelva).

0 8 0 y 0 8 25, doña Josefa Astor Catevilla, se desestima por haberse adjudicado Ballobar a doña Antonia Marco.

0 8 0 y 0 4 27, doña María Teresa Mendaña Alvarez, se le adjudica Pobladura de Yuso, Castrocontigo, mixta (León).

0 8 0 y 0 4 1, doña Carmen Villar Landeira, se la adjudica definitivamente Pastor Mediu (Coruña).

0 8 0 y 0 3 0, doña Juana Gómez Alonso, se la adjudica definitivamente Grazalema, Auxiliaría de la número 2 (Cádiz).

0 8 0 y 0 1 26, doña Ana Martín Lenquero, se la adjudica definitivamente Hinojosa (Segovia).

0 8 0, doña María Hortensia Uruburu Corral, se desestima por estar adjudicado San Jorge a la 7.755.

0 4 25, doña María Triviño Palomo, se le adjudica definitivamente Daimalos Arenas (Málaga).

0 4 8, doña Valentina Cordón Sáenz, queda sin plaza por haberla obtenido en virtud de derecho de tanteo en las oposiciones de Zaragoza.

0 4 3, doña Elisa Pérez Marín, se le adju-

dica definitivamente Navas de Bureba (Burgos).

0 2 3, doña Antonia Cruz González, sin plaza por no haber solicitado la desdoblada de Esparragosa de Lares (Badajoz).

0 2 3, doña María del Valle Rodríguez Carmona, se le adjudica definitivamente Osuna, Auxiliaría (Sevilla).

13 de enero de 1918: doña Felipa Yáñez Vega, se le adjudica definitivamente Villaside, Vega de Valcarce (León).

2.º Que todos los Inspectores de Primera enseñanza que tengan en sus zonas Maestras declaradas incompatibles con las Autoridades y vecindario y que no hayan solicitado en este concurso todas las Escuelas vacantes en la provincia, quedando por ello sin plaza, lo comuniquen a este Ministerio en el término de diez días, a contar de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», a fin de que se proceda a realizar los oportunos nombramientos.

3.º Que con la salvedad a que se refiere el número anterior se declare que quedan desiertas en este concurso las Escuelas siguientes:

Albacete: Arroyo Parrizón (Villaverde), mixta.

Almería: Paterna del Río.

Badajoz: Esparragosa de Lares, desdoblada.

Burgos: Hormazuela (Acedillo), mixta; La Riba de Medina (Aldeas de Medina), mixta; Lences, mixta; Riaño (Valle de Valdebezana), mixta; Villalta (Los Altos), mixta.

Cáceres: Valverde del Fresno.

Cádiz: Grazalema, Auxiliaría del número 2; Olvera, Auxiliaría del número 1.

Canarias: San Miguel.

Córdoba: Doña Mencía, Auxiliaría; Fuente Ovejuna, Auxiliaría de la primera; Jauja.

Coruña: Cadesoso (Sobrado), de carácter voluntario; Conde (Somozas), de carácter voluntario; Nande (Lage), mixta; Restande (Trazo), de carácter voluntario; Villadabad (Tordoya), mixta.

Gerona: Espinadell (Molló), mixta.

Granada: El Margen (Cúllar Baza), mixta; Freila; Mecina-Bon Barón; Turón.

Guadalajara: Colmenar de la Sierra, mixta; Megina, mixta.

Huesca: Bestué (Puértolas), mixta; Fet, mixta; Meli Pallaruelo de Monclús (Morillo de Monclús), mixta; Soperún (Corundella), mixta.

Lérida: Civis; Mompol (Lladurs), mixta; Cambriels (Oden), mixta; Moró (San Esteban la Sarga), mixta; Careque (Sur), mixta; Vilaller; Piñana (Viu de Llevata), mixta.

Lugo: Fereigido-Pacios (Quiroga), mixta; Fabal (Cervantes), mixta; Fornos (Orol).

Málaga: Las Cuevas (Comares).

Orense: Berrande (Villardevos), mixta; Breejonse (Villas de Santos), mixta.

Oviedo: Alguerdo; San Clemente (Ibias), mixta; Foreclay (Cangas de Tineo), mixta; Leidariegos, mixta; Río Casuello (Tineo), mixta; Santa Coloma (Allande), mixta; Taladriá; Sisterna (Ibias), mixta.

Palencia: Lagartos (Terradillos), mixta; Resoba, mixta; Valcabadillo (Villafruel), mixta; Villamelendro (Villacido y Villabuelendro), mixta.

Santander: Celada (Marlante en Medio), mixta.

Toledo: Gargantilla (Sevilleja de la Jara), mixta.

4.º Que se proceda en momento oportuno por la Dirección general de Primera enseñanza a hacer la distribución de las indicadas vacantes al turno que correspondan.

5.º Que por las Secciones administrativas de las provincias a que pertenezcan las Escuelas que hoy sirven las Maestras nombradas, se diligencien los títulos de éstas y se les expidan los correspondientes traslados de sus nombramientos, advirtiéndoles que tendrán que posesionarse de las nuevas Escuelas en 1.º de septiembre próximo.

6.º Que asimismo las Secciones administrativas a que pertenezcan las Escuelas a que van destinadas las Maestras, comuniquen a las respectivas Juntas locales los nombramientos de aquéllas, advirtiéndoles que deberán darles la posesión con fecha 1.º de septiembre, sin necesidad de que el título administrativo lleve extendido el cese de la Escuela anterior, ya que, con arreglo al artículo 88 del Estatuto general del Magisterio, la posesión lleva consigo dicho cese, y

7.º Que en los términos que quedan mencionados se declare definitivamente resuelto el concurso general de Maestras correspondiente al año actual.

De Real orden etc.—Madrid 16 de julio de 1918.—ALBA.—(Gaceta 19 julio).



Oposiciones

MADRID

Los señores opositores a vacantes del Escalón general del Magisterio dotadas con 2.000 y 3.000 pesetas se servirán concurrir el día 2 de agosto próximo, a las seis de la tarde, al Salón estancia de alumnos de la Escuela Central de Comercio, Carretas, 14, entrada por la plaza de la Bolsa, 3, para dar comienzo a las oposiciones; advirtiéndose que los que no asistan con la debida puntualidad serán excluidos, con arreglo al artículo 16 del Estatuto del Magisterio.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores ocho días antes de la expresada fecha en dicha Escuela.

Madrid, 16 de julio de 1918.—El Presidente del Tribunal, MANUEL GULLON.—(Gaceta 18 julio).



Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se nombra Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Barcelona, a D. Luis Argemí de Martí.

—Han sido nombrados, por derecho de consorte: D. Francisco Emilio de Paz, Maestro de San Miguel de Corneja (Avila); doña Isabel Vicente Cadenas, Maestra de una Escuela de Valladolid, y doña Avelina Callejas Fraile, de Castil de Vera (Palencia).

—Se desestima instancia de doña María J. Sillero, que pide se le nombre para la Escuela de Serres, por haberse provisto en Maestro la de Bugallido (Coruña), reconociéndole únicamente derecho al reingreso en una Escuela de menos de 1.000 habitantes, vacante en la provincia donde desempeñaba la de Bugallido.

—Se dan las gracias de Real orden a D. Dorotheo Ramón Manteón Galvete, Maestro jubilado de Andosilla (Navarra).

—Se dispone que los paseos y excursiones verificados por los Maestros como instructores de los Exploradores durante los domingos, sin perjuicio de los que pueden llevar a cabo en sus respectivas Escuelas, se consideren con la misma validez que los que verifiquen con arreglo a la Real orden de 10 de abril último, a cuyo efecto se someterán a lo establecido sobre esta materia; y que se conceda derecho a los Exploradores que se distingan en la práctica de tal procedimiento, los mismos beneficios que la repetida disposición señala para los niños de las Escuelas.

—Se aprueban nombramientos hechos por el Patronato de las Escuelas de Alcoz (Navarra), a favor de D. José Ruiz y doña Teresa Goldaracena, de Maestros del mismo.

—Se nombran Maestros sustitutos: D. Bivino Sacristán, de la Escuela de Foz Calanda (Zaragoza), y doña Concepción Grañeda, de Camporrells (Huesca).

—Se desestima expediente incoado por el Ayuntamiento de Salvatierra (Alava), en solicitud de creación de una Escuela de niños y otra de niñas.

—Se modifica el arreglo escolar de Sampere (Valencia), sustituyendo sus dos Escuelas por una de asistencia mixta y creando en Benisuera otra Escuela de la misma clase regida por Maestra.

—Se accede a lo solicitado por el Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza de San Pedro de Latarce (Valladolid), reconociendo al Maestro de la Escuela D. José María Ríos, comprendido en las prescripciones de la Real orden de 25 de mayo de 1917.

—Se propone que el Maestro de Beiro (Orense), D. Juan Fernández Feijóo, sea considerado incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, y teniendo en cuenta la per-

turbación mental que sufre, se proceda a firmar de oficio el expediente de sustitución.

—Se dispone procede la jubilación del Maestro de Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), D. Justo Fernández Flórez.

—En el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio de la provincia de Huelva (niños), se dispone: procede desestimar la protesta de D. Idacio Salgado Corta, aprobar el expediente de las oposiciones y remitirlo a la Sección de Huelva a los oportunos efectos legales.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, a D. Sebastián Barrero Gil, D. Pedro Pablo Tarrida, doña Petra Ballod Ram y D. Frutos Rodríguez Rodríguez.

—Se conceden licencias de 30 días, a don José Sáez Alonso, Maestro de Macal (Almería); a doña Pastora Fernández Vaamonde, de La Coruña, y a D. Felipe Martín González, de Candelaria (Canarias).

—Idem de 45 días, a D. José Ruiz Reus, Maestro de Ronda (Málaga).

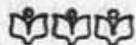
Normales.—Se desestima instancia de don Martín Fernández, que pide se le conceda validez académica a estudios realizados en la carrera eclesiástica.

—Se autoriza a D. Felipe Pedreira Deibel, Profesor de la Normal de Maestros de Orense, para posesionarse del cargo en la de Santiago.

—Se desestiman reclamaciones de D. Vicente Castro y Legua, Maestro de Madrid, y de doña Elodia de Rojas, que piden que el concurso sobre provisión de la plaza de Director de la Escuela modelo de párvulos se resuelva con arreglo a determinados artículos del Estatuto.

—Se deja sin efecto Ordenes de 26 de junio último en cuanto afecta al Profesor de Música de la Normal de Maestros de Cádiz, D. José Gálvez.

—Se dispone que si D. Juan Rovirosa no reside en 15 de septiembre en Tarragona, cese en el cargo que desempeña en la Normal de dicha capital.



De Provincias

DISTRITO DE MADRID

Guadalajara.—Elevadas a definitivas las propuestas provisionales del concurso general de traslado (Maestros), la Sección administrativa ha remitido a D. Manuel de la Rúa su credencial para la Escuela de Hita; a D. Alberto Valenciano su ídem para Mondéjar; a don Cristino Rojas, su ídem para Budia; a don Honorio Pío Blas, para Trillo; a D. Luis Gallego, para Yélamos de Abajo; a D. Amelio López, para El Casar de Talamanca; a D. Faustino A. Rodríguez, para Quer; a D. Federico Gil, para Irueste; a D. Felipe Aparicio, para Ujados; a D. Isidoro Herranz, para el Pobo;

a D. Quintín Navio, para Tortuera; a D. Antonio Sendín para Canredondo; a D. Gregorio Cananí, para Torrecuadrada; a D. Francisco Pérez, para la Sección graduada de Toledo; a D. Faustino Cappa, para Almuñécar; a D. Casto Antón Gil, para San Ildefonso; a D. Baldomero Polo, para Consuegra; a D. Joaquín Carrascosa, para Corral de Almoguer; a D. Guillermo Fernando Pariente, para Campo de Criptana; a D. Emilio Conejo, para Mijares-Piloña; a D. Paulino San Ramiro, para Laguna Punta-Hidalgo; a D. José E. Fernández-Conde, para Feria; a D. Luis Cruz Pérez, para Puerto Real; a D. Juan M. Bejarano, para Villanueva del Rey; a D. Rufino Ruiz, para Añover de Tajo; a D. José María Igualada, para Vistabella; a D. Salvador Perales, para Vallbona; a D. Benito Santaya, para Fuencaliente de Meduca; a D. Daniel López, para Romanillos de Medina.

—A las respectivas Juntas locales se comunican los nombramientos de los señores Maestros que de otra provincia vienen a ésta, así como los de los que se trasladan dentro de esta misma.

—También han sido pedidos los títulos administrativos de los interesados para extender la diligencia correspondiente, los cuales deben remitir con la mayor urgencia.—C.

Crónica General

Miércoles 17.—Ha continuado hoy la discusión de proyectos en las dos Cámaras; el viernes próximo se cree vendrá el Rey para sancionar las leyes aprobadas.—Practicando un teniente ejercicios de aviación en el inmediato campamento de Cuatro Vientos, ha tenido la desgracia de que el aparato sufriera una avería, cayendo desde gran altura, resultando gravemente herido y completamente destrozado el aeroplano.—En Valencia un capitán que enseñaba a los soldados el manejo de una ametralladora, recibió una herida en el pecho por haber explotado el arma, muriendo instantáneamente.—Sigue la huelga de los cocheros de carruajes de alquiler de esta Corte, siendo hasta ahora ineficaces las gestiones de las autoridades para resolverla.

Extranjero.—El parte francés relativo a la actual ofensiva dice que los aliados resisten todos los ataques de los enemigos sin haber perdido terreno. El de los alemanes dice que ellos han penetrado en las primeras posiciones francesas haciendo más de 13.000 prisioneros.—La república de Haití ha declarado la guerra a Alemania.

Jueves 18.—Los Ministros han celebrado Consejo esta mañana para despachar expedientes y tratar de asuntos parlamentarios.—En el Congreso y en el Senado ha seguido discutiéndose proyectos y dictámenes de las co-

misiones mixtas.—El Rey sale esta tarde de Santander para llegar a esta Corte en las primeras horas de mañana.—Con el Ministro de Fomento se han reunido los Diputados por Madrid para tratar del proyecto de ley de reversión de tranvías, acordando aplazar el asunto hasta después de las vacaciones parlamentarias.—Cerca de Burgos ha sufrido un choque un automóvil que ocupaba un hijo del Sr. Maura con su esposa y un niño; el chauffeur ha resultado con heridas graves y el señor Maura (hijo), con leves heridas.

Extranjero.—Sigue la lucha entre los alemanes y las tropas aliadas, habiendo realizado los primeros algunos avances y oponiendo los franceses feroz resistencia; los alemanes dicen que tienen en su poder 18.000 prisioneros, y los franceses aseguran que ascienden a 100.000 las bajas hechas a sus enemigos.

IMPORTANTE

Agradecemos a nuestros suscriptores tengan en cuenta las advertencias siguientes:

1.^a *No olvidar nunca de consignar claramente el pueblo y la provincia en toda carta que nos envíen.*

2.^a *Indicarnos con toda claridad, cuando quieran que hagamos algún traslado, el pueblo donde seríamos el periódico, y donde hemos de hacerlo en lo sucesivo.*

3.^a *En los giros postales que nos envíen, la cantidad impuesta, nombre a quien se hizo la imposición, pueblo donde se impuso y destino que hemos de dar al envío.*

4.^a *En los sobres monederos, no olvidarse de incluir una nota indicando la inversión.*

5.^a *En todo pedido que hayamos de enviar certificado, incluir el importe para el mismo; en caso contrario, remitiremos los libros sin que respondamos del envío.*

6.^a *Reclamar, por todos los medios, cuando se compran libros en provincias, los Bonos de suscripción, dándonos cuenta de los libreros que se niegan a entregarlos.*

Correspondencia Particular

Fuentes de Oñoro. J. M. Campillo de Dueñas. V. C. Beniarrés. B. A.
Torrijo del Campo. S. P. Alcalá del Júcar. V. P. En el periódico habrá visto la resolución de reclamaciones.

Tarandell. T. M. Idem íd. Areas. M. P. Idem ídem.

Quintanaopio. N. M. Haremos gestiones en el sentido que indica.

Lora-Carnoto. R. N. En el periódico anticipamos la resolución. El otro asunto sufrirá modificación.

Cuart de les Valls. Tiene que solicitar la plenitud de derechos elevando instancia con certificación de oposiciones a la Dirección general por conducto de la Sección.

Villaquirán de la Puebla. V. M. Cuando llegue el momento comuníquelo a la Sección y a la Inspección.

Nájera. J. M. Ya habrá visto la resolución de reclamaciones que hemos publicado.

Fuentes. V. O. No hay reglas para adjudicar esas plazas, para las que nombra libremente la Dirección general. Sin influencias, es inútil solicitar.

La Carolina. R. M. Haremos lo posible.

Tibás. G. L. Sólo podrá hacerlo si se anuncia otra vez a concurso de traslado.

Casatejada. E. M. No puede saberse todavía.

Constantina. P. G. Tomamos nota de su indicación.

Alora. M. L. El expediente que le interesa está pendiente de informe de Contaduría. Se despachará en breve.

Navalmoral. P. G. Tiene el número 38 y van por el 16.

Regules. G. G. del A. Debe reclamar elevando instancia con hoja de servicios a la Dirección general por conducto de la Sección.

Los Valcáceres. M. de la I. Lo intentaremos; pero inútilmente.

Arevalillo. B. R. Resuelto ya el concurso, nada puede hacerse.

Bohoyo. A. L. Muy pronto. Lo verá en el periódico.

Velayos. A. V. Es indiferente. Puede respetar la costumbre y entregar después ese documento.

Valdenegrillos. J. P. Vea el periódico.

Almoradí. D. G. Muy agradecidos.

San Mamés de los Campos. A. M. Con mucho gusto.

Santoña. P. H. Idem íd.

Alburquerque. F. S. M. Gracias muy expresivas; se publicará la gacetilla.

Marbella. A. P. R. Se insertará.

Chiloeches. S. B. Queda recomendado.

Pechina. A. C. Se le escribió haberle sido concedida.

Encinillas. E. A. Reciban nuestro sentido pésame.

Medina del Campo. M. R. Gracias por su amables frases; se anotará traslado.

Cobrana. A. M. Reciban nuestro sentido pésame.

Dransis. C. G. Celebro que no haya que reclamar; hecho traslado.

Campisábalos. V. L. Queda servido.

Valencia de Don Juan. B. P. Va a la imprenta

Pendilla. M. O. Ese folleto cuesta dos pese-

tas; nada podemos decirle de reclamaciones.

Mérida. J. P. N. No puede publicarse con la oportunidad debida.

Otero de Curueño. N. H. Idem.

Ruedas de Enciso. L. S. Reciban nuestro sentido pésame.

Guadalupe. F. M. Salvo en los casos en que se exige fecha determinada para la hoja de servicios, acredita siempre éstos hasta el día en que está cerrada.

Arroyo de San Servando. I. C. Hay que esperar a que se implante esa reforma.

Bonnate. O. G. Lo que procede es que haga nuevo expediente de sustitución con arreglo a la legislación actual como si no existiera el antiguo expediente.

Ludruñán. S. O. Puede hacer como dice.

Pesadas de Burgos. I. H. Debió reclamar en el plazo que para ello se concedió.

Molledo. A. de M. Lo verá en el periódico.

Moral. E. C. Reclame a la Dirección general por conducto de la Sección a ver si lo consigue.

Antigua librería de

PASCUAL M. VILLALBA
Valencia.

La antigua librería, papelería, estampería y objetos de escritorio de la calle de la Bolsera, número 22 (que tantos años ha merecido la predilección de los Maestros), se ha trasladado a la **Plaza del Mercado, número 61**, donde seguirán favoreciéndola seguramente con sus encargos y visitas.

Plaza del Mercado núm.º, 61, Valencia
6—5

PERMUTA

La desea Maestra de la décima categoría que ejerce en pueblo de la provincia de Toledo, a 10 kilómetros de estación de ferrocarril y 42 de Madrid. Se preferirá a la que ejerza en pueblo que tenga estación de ferrocarril. Para detalles, a Isabel Permuy, San Martín de Valdeiglesias (Madrid). 2—1

Lotería Nacional

Participación gratuita ofrecida por EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Hemos adquirido dos billetes enteros (veinte décimos) del

Número 19.070

de la Lotería Nacional que ha de sortearse el día 22 del corriente, destinados a nuestros abonados. Si la suerte nos favoreciese como deseamos, podríamos obtener

300.000 pesetas

importe del premio mayor duplicado, es decir, uno de 150.000 pesetas a cada billete entero.

El reparto se hará en la forma que venimos aplicando hace ya muchos años a la Lotería de Navidad y que vamos a explicar de nuevo para los que no la recuerden.

El poseedor de un número dado por esta Administración en las facturas o recibos desde 1.º de abril último, que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional, que resulten favorecidos con los doce primeros premios en el sorteo del 22 de julio de 1918, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo correspondía a los dos billetes del

Número 19.070

bien entendido que sólo se repartirá el dine-

ro que a estos números corresponda en la Lotería Nacional.

Esas cantidades se distribuirán como sigue: 25 por 100 de lo que toque será para el poseedor del número igual al del premio mayor en la Lotería Nacional (150.000 pesetas) de dicho 22 de julio; 20 por 100 al poseedor del número en que corresponde el segundo premio de la Nacional; 15 por 100 al que posea el número en que corresponda el segundo premio y 2,5 por 100 a los que posean números iguales a que en dicha Lotería Nacional salgan beneficiados con premios de 2.500 pesetas.

Si la suerte favorece al

Número 19.070

con el premio mayor obtendrán los favorecidos de El Magisterio Español los siguientes premios:

Uno de 75.000 pesetas.
Uno de 60.000 »
Uno de 45.000 »
Uno de 30.000 »
Ocho de 7.500 »

Ahora lectores ¡a esperar la suerte! que a todos deseamos.

Sólo hemos dado números para el sorteo a los pagos llegados a nuestro poder hasta el día 15 del actual.